



Al contestar cite Radicado I-00643-2026001393-UAECOB Id: 251104
Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 08:10:27
Anexos: 67 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SRG-2026

PARA: MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN
Jefe Oficina Jurídica

DE: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Subdirector de Gestión del Riesgo

ASUNTO: solicitud de contrato nuevo vigencia 2026 ID 202518047 (MEMORANDO FINAL)

Apreciada Mónica,

Atentamente me permito remitir los documentos solicitados por medio de la lista de chequeo – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Persona Natural) de contrato nuevo con ID 202518047 con objeto: *“Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo _SGR”*

Los documentos del presente proceso son los siguientes:

| DOCUMENTOS DEL PROCESO | FOLIOS |
|--|--------|
| Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados. | 1 |
| Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados. | 2 |
| Estudios Previos. | 8 |
| Análisis de Riesgo. | 2 |
| Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP | 1 |
| Certificado Disponibilidad Presupuestal -CDP-. | 1 |
| Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales | 2 |
| DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA | |



Al contestar cite Radicado I-00643-2026001393-UAECOB Id: 251104
Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 08:10:27
Anexos: 67 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: OFICINA JURIDICA

| | |
|---|----|
| Hoja de vida SIDEAP | 4 |
| Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía | 1 |
| Certificado médico de salud ocupacional | 1 |
| Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, PENSIONES y ADRES) | 2 |
| Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP | 1 |
| Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica) | 12 |
| Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) | 1 |
| Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019 | 3 |
| Formato de autorización delitos sexuales contra menores | 1 |
| RUT | 1 |
| Certificación Bancaria | 1 |
| Formato de Afiliación a la ARL | 1 |
| Certificaciones laborales | 7 |
| DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO | |
| Caracterización de la población | 5 |
| Certificaciones Académicas | 2 |
| Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural. | 1 |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. | 1 |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. | 1 |
| Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional | 1 |
| Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional | 1 |
| Formato de Cálculo de Experiencia | 1 |
| Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios. | 1 |

Cordialmente,




Al contestar cite Radicado I-00643-2026001393-UAECOB Id: 251104
Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 08:10:27
Anexos: 67 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: OFICINA JURIDICA



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Maria Jose Teheran Echenique. – contratista SGR.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Código:GT-PR11-FT02 |
| | | Versión: 06 |
| | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Vigencia: 11/12/2025 |
| | | Página 1 de 2 |

PARA: Subdirector(a) de Gestión Humana


DE: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO se requiere de 1 persona del nivel Técnico, que reúna(n) el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

| | |
|---|--|
| Objeto | Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR |
| Formación académica y equivalencia de requerir | Título de técnico o tecnólogo o certificado de aptitud ocupacional o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento de psicología o ciencias humanas. NA |
| Experiencia | 24 a 35 meses de experiencia laboral |
| Plazo | 7 MESES |

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p> | NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Código:GT-PR11-FT02 |
| | | Versión: 06 |
| | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Vigencia: 11/12/2025 |
| | | Página 2 de 2 |

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.

Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.


Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,




WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

| ASUNTO | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------|------------------------------|--------------------------------|---|
| Elaboró | MARIA JOSE TEHERAN ECHENIQUE | Contratista SGR | Maria Teheran |
| Aprobó | WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA | Subdirector gestión del riesgo |  |

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: GT-PR11-FT03 |
| | | Versión: 06 |
| | CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Vigencia: 12/11/20251 |
| | | Página 1 de 3 |

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En atención a la solicitud enviada por SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO, a través de número de solicitud No. 202518047 del 11/12/2025, donde requiere concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y/o Jurídica; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

1. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
2. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:
 - o “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
 - o "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
 - o Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
 - o Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
3. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
4. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
5. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: “*Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o*

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: GT-PR11-FT03 |
| | | Versión: 06 |
| | CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Vigencia: 12/11/20251 |
| | | Página 2 de 3 |

jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”


6. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:

“(…)

ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1°, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1°, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4°, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

CERTIFICA QUE:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: GT-PR11-FT03 |
| | | Versión: 06 |
| | CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | Vigencia: 12/11/20251 |
| | | Página 3 de 3 |

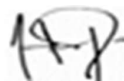
Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el siguiente perfil:

| Objeto del Contrato | Formación académica requerida | Experiencia requerida | Plazo de Ejecución | Inexistencia de Personal | Insuficiencia de Personal | Requiere alto grado de especialización | Persona Jurídica |
|---|--|--------------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--|------------------|
| Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR | Título de técnico o tecnólogo o certificado de aptitud ocupacional o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento de psicología o ciencias humanas. NA | 24 a 35 meses de experiencia laboral | 7 MESES | X | | | |

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1794 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo No. 2204 se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

El presente certificado tendrá una vigencia de dos (02) meses, a partir de su expedición.

Cordialmente,



JOSE ANDRES PONCE CAICEDO


Subdirector(a) de Gestión Humana

Proyectó: LUISA FERNANDA ANGEL SAÑUDO 

Revisó: CLARIBEL DEL PILAR SUÁREZ CASTRILLÓN 

Aprobo: Sonia Meliza Castro Hurtado 

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 1 de 15 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.


En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de su objetivo misional, el Decreto Distrital 644 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”, establece en su artículo 36 la estructura organizacional de la entidad y, en el artículo 42, las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión del Riesgo.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de dichas funciones se presentan necesidades operativas y técnicas específicas, el presente proceso tiene como finalidad brindar apoyo temporal para la adecuada satisfacción de las siguientes funciones:


“Artículo 42. Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo las siguientes:

1. *Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad.*
2. *Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo, en concordancia con el plan de acción de la entidad, coordinándolos y haciendo el seguimiento*

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 2 de 15 |

del mismo.


3. *Implementar políticas relacionadas con el conocimiento del riesgo, con el fin de que sean atendidas las medidas de intervención, destinadas a la reducción del riesgo.*
4. *Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la gestión del conocimiento y reducción del riesgo, que permitan identificar los riesgos y tomar decisiones efectivas.*
5. *Establecer y ejecutar las diferentes estrategias definidas, producto de las investigaciones de los fenómenos amenazantes y eventos atendidos por la entidad.*
6. *Validar y hacer seguimiento, posterior a los procedimientos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo, desde el proceso de conocimiento, para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos.*
7. *Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.*
8. *Establecer los lineamientos de participación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y participar en la construcción de las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incidentes con materiales peligrosos y rescate.*
9. *Participar y ejecutar los compromisos adquiridos de las mesas, comisiones y comités intersectoriales de apoyo y establecer planes de apoyo, en materia de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.*
10. *Evaluar la efectividad de los diferentes programas y/o campañas para la prevención integral de la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad, desde el proceso de reducción para medir el impacto implementados en la prevención de incidentes e impactos catastróficos.*
11. *Establecer mecanismos para el seguimiento en tiempo real de los incidentes atendidos por la entidad, generando datos e información que permitan conocer el comportamiento de los fenómenos amenazantes.*
12. *Formular los planes de contingencia contra incendios e incidentes con materiales peligrosos, definiendo así los instrumentos aplicables base a los insumos suministrados por las diferentes dependencias, para su aplicación en el Distrito Capital.*
13. *Proponer estrategias y disposiciones normativas que permitan regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, basados en planes de contingencia y procedimientos establecidos.*
14. *Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad.*
15. *Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.*
16. *Ejecutar el plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas, desde el conocimiento y la reducción del riesgo, con el fin de revisar y establecer su*

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 3 de 15 |

- efectividad.*
17. *Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital.*
 18. *Gestionar las capacidades para adelantar los procesos de innovación y desarrollo relacionados con la operación de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana.*
 19. *Caracterizar y analizar las tendencias en espacio temporales, las causas y consecuencias de los riesgos misionales en incendios, rescates en todas sus modalidades y materiales peligrosos, para la selección de medidas de intervención, la reducción del riesgo y la preparación ante la emergencia.*
 20. *Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contraincendio, rescate y materiales peligrosos.*
 21. *Establecer los protocolos que determinen las necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con las disposiciones legales que la regulen.*
 22. *Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo.*
 23. *Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales.*
 24. *Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.*
 25. *Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.*
 26. *Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.*
 27. *Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.*
 28. *Las demás funciones que le sean asignadas”.*

Resulta necesario indicar que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, señala como responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio nacional, la gestión del riesgo, así:

“...La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.”

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 4 de 15 |

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades"

A partir de lo anterior, se puede evidenciar que la Subdirección de Gestión del Riesgo, en su gestión cotidiana debe adelantar múltiples tareas, entre las cuales se encuentran las de apoyo administrativo a los procesos de conocimiento del riesgo de la SGR; proyección e innovación, caracterización y análisis de escenarios de riesgo y monitoreo del riesgo. Procesos en los cuales se requiere de un correcto manejo de la documentación e información, de su resguardo y cuidado; para así de esta manera contar con la trazabilidad de los procesos realizados, por lo que resulta necesario el apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión del Riesgo en los procesos y procedimientos antes referidos con el propósito de: (i) lograr el cumplimiento de las tareas misionales asignadas a dicha Subdirección. (ii) Suplir efectivamente sus necesidades. (iii) Consolidar una gestión pública transparente, eficaz, eficiente y (iv) facilitar a su vez el cumplimiento misional de la UAECOB.


Esta multiplicidad de funciones que demanda la Subdirección de gestión del Riesgo requiere apoyo administrativo, que permita garantizar que las funciones mencionadas se desarrollen en oportunidad y en total cumplimiento de los principios y preceptos legales.

La necesidad que se pretende satisfacer por parte de la UAECOB mediante la contratación que se pretende celebrar, consiste principalmente en garantizar que la Subdirección de Gestión del Riesgo cuente con el personal necesario para apoyar la gestión institucional, a través del seguimiento y control de las solicitudes y peticiones asignadas a dicha dependencia. Este apoyo resulta fundamental para asegurar la prestación del servicio público esencial a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, evitando cualquier interrupción en la atención, dado que la demanda de requerimientos es continua.

Durante la vigencia 2025, la Subdirección de Gestión del Riesgo recibió un total de 1.519 solicitudes SDQS, las cuales fueron distribuidas oportunamente entre las áreas competentes. Todas estas peticiones fueron atendidas mediante el aplicativo “Bogotá te escucha”, sin exceder los tiempos de respuesta establecidos y cumpliendo con los estándares definidos por la Alcaldía Mayor y la Subdirección Corporativa en sus auditorías.

Adicionalmente, se remitieron 41.708 cursos virtuales de Riesgo Bajo y Moderado a los establecimientos comerciales que solicitaron concepto técnico, de los cuales 16.363 fueron aprobados con calificación superior a 80. Así mismo, se gestionó el proceso de inscripción del Club Bomberitos, beneficiando a 850 niñas y niños.

Finalmente, se brindó acompañamiento permanente al Consejo Local de Gestión del Riesgo de Kennedy y al equipo operativo de la estación, atendiendo las necesidades planteadas por las entidades participantes en dicho consejo.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 5 de 15 |

En atención a la alta demanda que generan estas actividades, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar personal de apoyo a la gestión que realice esta actividad con eficiencia y eficacia.


Para la vigencia 2026, se mantiene la necesidad de contar con el personal de apoyo, teniendo en cuenta que la demanda de servicios, atenciones ciudadanas y actividades misionales no solo se conserva, sino que proyecta incrementarse. La continuidad operativa de la Subdirección de Gestión del Riesgo requiere personal idóneo que garantice el seguimiento, control y respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas, la gestión de los cursos virtuales, el acompañamiento técnico a los establecimientos comerciales, el apoyo a los programas comunitarios como el Club Bomberitos y la participación institucional en los consejos locales de gestión del riesgo. La ausencia de este recurso humano afectaría directamente la eficiencia de la gestión interna y podría generar retrasos en la prestación del servicio público esencial a cargo de la entidad.

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2026 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el proyecto de inversión No. 8173, denominado "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.", con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad de la UAECOB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar de la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, *iv)* la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y *v)* la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto el apoyo a la subdirección de gestión del riesgo en la planificación, formulación de objetos y estrategias para el correcto desarrollo de las actividades administrativas y transversales de la Subdirección de Gestión del Riesgo y se requiere contratar los servicios de personal con Título de técnico o tecnólogo o certificado de aptitud ocupacional o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento de psicología o ciencias humanas; Y con una experiencia laboral de 24 a 35 meses de experiencia laboral, Al cual se le puedan aplicar las disposiciones establecidas en la resolución No. 1794 de 2025 mediante la cual se establece la tabla de honorarios vigente para la UAECOB.

Dejándose constancia que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 6 de 15 |

relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.".

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación da cumplimiento al Proyecto de Inversión No. 8173, denominado "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.", que tiene el propósito de fortalecer y modernizar la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, donde se agruparon 8 metas de inversión, entre las que se encuentra la meta 8173 1-Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá. Igualmente, se da cumplimiento a la Resolución No. 1794 de 2025, la cual establece los valores de referencia para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital."*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR


2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

2.2 PERFIL A CONTRATAR

Id Sistema:202518047

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 7 de 15 |

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de técnico o tecnólogo o certificado de aptitud ocupacional o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento de psicología o ciencias humanas.

Equivalencia: NA

Experiencia: 24 a 35 meses de experiencia laboral

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.


2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 7 MESES**

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La **UAECOB** cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

| RUBRO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NÚMEROS |
|---------------------------|------------------------------|------------------|
| O23011745032024025505035, | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS | \$ 28.000.000 |

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 8 de 15 |

El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS(\$ 28.000.000) **M/Cte**, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS(4000000) **M/CTE**..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.


La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

1. Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
2. Pagos mensuales vencidos por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**., de acuerdo con la duración del presente contrato y,
3. Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adicción, prórroga, suspensión etc).

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 9 de 15 |

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.


2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.


2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 10 de 15 |

- los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
 7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
 9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
 12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
 14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
 15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
 16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
 17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegaré a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
 18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.


| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 11 de 15 |

19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
27. El contratista se obliga a conocer y cumplir, durante toda la vigencia del contrato, los principios, valores y reglas de conducta establecidos en el Código de Integridad vigente de la entidad.
28. Apoyar las acciones, programas y campañas que adelante la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, conforme a las directrices impartidas y en coherencia con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma para ejecutar el objeto contractual durante el plazo de ejecución, el cual debe incluir estrategias, actividades, tiempos e instrumentos de seguimiento.
2. Apoyar la gestión y el control de las SDQS recibidas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, realizando el seguimiento de su trámite y verificando que las respuestas emitidas se ajusten a los

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 12 de 15 |

términos establecidos en la normatividad vigente.


3. Participar en la actividad relacionadas con las plataformas virtuales de la UAECOB.
4. Apoyar en la elaboración de registros, controles o aplicativos sistematizados que se le asignen de acuerdo con las indicaciones que reciba y los sistemas y procedimientos establecidos.
5. Apoyar a la Subdirección de Gestión del Riesgo en la digitalización de la documentación generada.
6. Mantener actualizado el Sistema de Correspondencia, así como la documentación asignada y las bases de datos, conforme al procedimiento establecido.
7. Participar en las reuniones de los PMU, Mesa EIR, Consejos Locales de Gestión del Riesgo, salas situacionales, comités, juntas, consejos u otras que se le asignen, y elaborar los informes correspondientes de seguimiento y avance.
8. Las demás que indique el supervisor, que estén relacionadas con el objeto del contrato y/o que permitan su correcta ejecución.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 13 de 15 |

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015*, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN


Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Id Sistema:202518047

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 14 de 15 |

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:


| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|--------------|------------|----------------|---|
| Cumplimiento | 10 | El contrato | Plazo ejecución del contrato y seis meses mas |

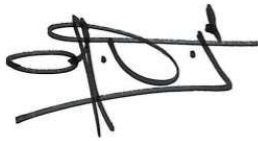
6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Subdirector de gestión del riesgo, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small> | CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: GJ-PR02-FT17 |
| | | Versión: 09 |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Vigencia: 09/09/2025 |
| | | Página 15 de 15 |



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

| ASUNTO | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------|------------------------------|--------------------------------|---------------|
| Elaboró | MARIA JOSE TEHERAN ECHENIQUE | Contratista SGR | Maria Teheran |
| Revisó | MARIA ALEJANDRA RASHID GOMEZ | Contratista SGR | RG |
| Aprobó | WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA | Subdirector gestión del riesgo | WATS |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

| | | | | |
|--|-------------------------|---|---------|--------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA | | Código | GJFT13 |
| | Nombre del proceso | | Versión | 1 |
| Nombre del Formato | | MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO | | |
| | | 1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: | | |
| OBJETO | | Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | | \$ 28.000.000 | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | | BOGOTÁ D.C. | | |

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

| CATEGORIA | VALORACION |
|---|------------|
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| Probable (probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|--|--------------|
| | INSIGNIFICANTE | MEJOR | MODERADO | MAJOR | CATASTROFICO |
| Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato | |
| CATEGORIA | VALORACION | VALORACION | VALORACION | VALORACION | VALORACION |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

3.3. VALORACION DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | IMPACTO | |
|---|---|--|
| | INSIGNIFICANTE | MAJOR |
| Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes |
| | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| CALIFICACIÓN MONETARIA | | \$ | 280.000,00 | \$ | 1.400.000,00 | \$ | 4.200.000,00 | \$ | 8.400.000,00 | \$ | 8.400.003,00 |
|------------------------|------------|----------------|------------|-------|--------------|----------|--------------|-------|--------------|--------------|--------------|
| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | | MENOR | | MODERADO | | MAYOR | | CATASTROFICO | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Raro | 1 | | | | | | | | | | |
| Improbable | 2 | | | | | | | | | | |
| Posible | 3 | | | | | | | | | | |
| Probable | 4 | | | | | | | | | | |
| casi cierto | 5 | | | | | | | | | | |

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

| VALORACIÓN | CATEGORIA |
|------------|----------------|
| 10, 9 Y 8 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 Y 4 | Riesgo Bajo |

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| Nº | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir) | Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración Del Riesgo (nº) | Categoría | ¿a quien se le asigna? |
|----|---------|---------|------------|-------------------|--|--|--------------|---------|----------------------------|-----------|------------------------|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION | SOCIAL O POLITICO | Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestion. | Que exista rotacion de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestion de la entidad. | 3 | 3 | 6 | ALTO | ENTIDAD |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | REGULATORIO | Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad, y/o alguna que afecte la prestación del servicio. | Imposibilidad de celebrar el contrato. | 2 | 2 | 4 | MEDIO | ENTIDAD |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--|--|---|---|---|---|-------|-------------|
| 3 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | REGULATORIO | Que se impida el perfeccionamiento del contrato. | No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual. | 1 | 1 | 1 | 2 | BAJO | ENTIDAD |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | NATURALEZA | Evento natural adverso (terremoto, inundacion, entre otros). | Interrupcion en la ejecucion contractual. | 1 | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | AMBIENTAL | Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecucion del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables. | Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresion a la norma. | 4 | 4 | 2 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | TECNOLÓGICO | Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las politicas de Seguridad de la informacion de la Entidad. | Perdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la Entidad. | 4 | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA |

| Nº | Tratamiento | Controles a ser implementados | Impacto Después Tratamiento | | | | Categoría | Responsable tratamiento | Fecha (Inicio del Tratamiento) | Fecha (Tratamiento Completo) | ¿como Se Realiza El Monitoreo? | Monitoreo Y Revisión | Periodicidad ¿cuando? |
|----|---|--|-----------------------------|---------|------------|-------|--------------------------|---|--|--|--------------------------------|---|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | | | | | |
| 1 | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Revisar los nuevos lineamientos e identificar los requerimientos para establecer las necesidades especificas de contratistas para la dependencia | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD | Inicio de la vigencia fiscal. | Finalizacion de la vigencia fiscal. | A traves del supervisor. | Monitoreo Y Revisión | En la mitad del tiempo de ejecucion del contrato y al finalizar el mismo. | |
| 2 | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios y de soportes contractuales. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD | Inicio del proceso de selección. | Finalizacion del proceso de selección. | A traves del lider del proceso de selección. | Monitoreo Y Revisión | Durante la etapa de selección. | |
| 3 | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Declinar el proceso contractual y archivar. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD | Inicio del proceso de selección. | Finalizacion del proceso de selección. | A traves del lider del proceso de selección. | Monitoreo Y Revisión | Durante la etapa de selección. | |
| 4 | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales. | 1 | 3 | 4 | MEDIO | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD | Una vez se manifieste el riesgo eventual. | Una vez se normalicen las actividades contractuales. | A traves del supervisor. | Monitoreo Y Revisión | En la mitad del tiempo de ejecucion del contrato y al finalizar el mismo. | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|-------|-------------|---------------------------|--|--------------------------|---|
| ∞ | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso de Gestión Ambiental. | ∞ | ∞ | ∞ | MEDIO | CONTRATISTA | Suscripción del contrato. | Finalización y/o liquidación del contrato. | A través del supervisor. | En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo. |
| ∞ | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | Salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta institucional designada por el supervisor para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada. | ∞ | ∞ | ∞ | MEDIO | CONTRATISTA | Suscripción del contrato. | Finalización y/o liquidación del contrato. | A través del supervisor. | En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo. |
| <p>NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.</p> <p>NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.</p> | | | | | | | | | | | |

| NOMBRE | | FIRMA |
|----------|------------------------------|---------------|
| Proyectó | MARIA JOSE TEHERAN ECHENIQUE | Maria Teheran |
| Revisó | MARIA ALEJANDRA RASHID GOMEZ | |
| Aprobó | WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA | |

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado Id: 249680

Folios: 2 Fecha: 05-01-2026 17:13:03

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

05/01/2026

EL GASTO CORRESPONDE A

| | |
|-------------------------|----------|
| PROCESO CONTRACTUAL No: | 20260336 |
| OTROS (ESPECIFIQUE): | |

OBJETO:

20260336-TH-8173-1-Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR

AFECCIÓN PRESUPUESTAL:

| CÓDIGO RUBRO O PROYECTO | NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO | VALOR PARA CDP |
|---|--|---------------------|
| O23011745032024025505035 | 8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. | \$28.000.000 |
| | (Diligenciar de existir más de un rubro o proyecto) | \$ 0 |
| Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | \$28.000.000 |

| | |
|--------------|--------------------------|
| ELEMENTO PEP | PM/0131/0105/45030350255 |
|--------------|--------------------------|

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

| | |
|--------------------|--|
| CONCEPTO DEL GASTO | O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales fuentes de recursos: 1-100-1087 VA-Sobretasa Bomberil |
|--------------------|--|

| | |
|-------------------|---|
| META DE INVERSIÓN | 8173 1-Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá. |
|-------------------|---|

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado Id: 249680

Folios: 2 Fecha: 05-01-2026 17:13:03

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO

Firma:

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

Cargo: Subdirector de Gestión del Riesgo

GERENTE DE PROYECTO

(Si es por inversión)

Firma:

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

Cargo: Subdirector de Gestión del Riesgo

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

(Si es por inversión)

Nombre: Manuel Eduardo Castillo Guzmán

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 0 – 2026 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 05/01/2026

Revisó: Favio Zamora Valero /Contratista OAP – 05/01/2026

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 203

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO

Firmado digitalmente
por IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2026.01.07
16:29:05 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|------------------------------|---|--|----------------------------------|------------|
| O230117450320240255050 35 | Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. | O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales | 1-100-1087 VA-SOBRETASA BOMBERIL | 28.000.000 |
| | | | Total | 28.000.000 |

Objeto:

20260336-TH-8173-1-Prestar servicios de apoyo para el seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos relacionados con la misionalidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR, según oficio Id: 249680 del 05/01/2026

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número ID249680 de ENERO 05 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2026

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 07.01.2026

Elaboró: NSUAREZ 07.01.2026

Impresión: 07.01.2026-15:59:50 HIBAGUE 0000820010 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá, 14 de Enero de 2026

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ -
UAECOB**

Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

ANA MARIA NUÑEZ SEPULVEDA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1022360321, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
- m. contratistas como se describe a continuación: NINGUNA

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

| NOMBRE DEL DOCUMENTO | AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II | |
|---|---|-----|
| | SI | NO |
| 1. Talento no palanca (En los casos que aplique) | N/A | N/A |
| 2. Hoja de vida SIDEAP | X | |
| 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía | X | |
| 4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años) | | N/A |
| 5. Certificado médico de salud ocupacional | X | |
| 6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ADRES) | X | |
| 7. Declaración Juramentada Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP | X | |
| 8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica) | X | |
| 9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) | X | |
| 10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019 | X | |
| 11. RUT | X | |
| 12. Certificación Bancaria | X | |
| 13. Formato de Afiliación a la ARL | X | |
| 16. Caracterización de la población | X | |

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

| NOMBRE DEL DOCUMENTO | AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II | |
|----------------------|---|----|
| | SI | NO |



| | | |
|---|---|--|
| 1.Certificaciones Laborales | X | |
| 2.Certificaciones Académicas | X | |
| 3.Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural. | X | |
| 4.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. | X | |
| 5.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. | X | |
| 6.Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional | X | |
| 7.Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional | X | |
| 8.Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios | X | |

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:

| | |
|---|---------------------------|
| Nombre del proveedor o futuro contratista: | Ana Maria Nuñez Sepúlveda |
| Tipo y número de documento futuro contratista: | CC. 1022360321 |

² Correo electrónico: defensoralcidudano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co